



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo Única Instancia por Costas
Rdo. 2018-00044-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, Once de Agosto de Dos Mil Veintiuno-**

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación del proceso Ejecutivo de Única Instancia por Costas, iniciado por medio de apoderada judicial por la señora NOHORA LUNA SUESCUN Y GLORIA JANETH LUNA SUESCUN Contra INVERSIONES LA PLAZUELA S.A.S. Nit 900574025-1.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

La Apoderada de la parte demandante mediante escrito dirigido a éste despacho judicial solicita la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso.

Con base en lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

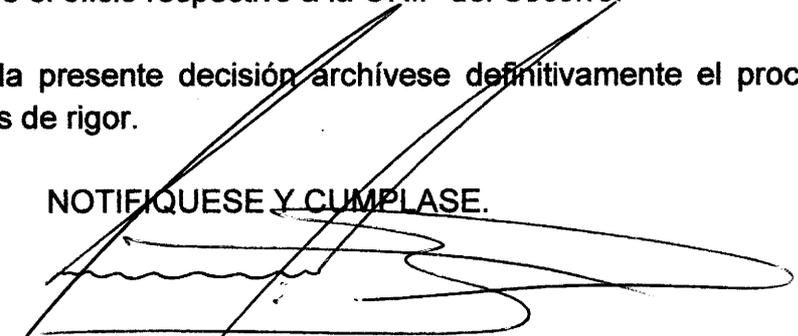
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia por Costas, iniciado por medio de apoderada judicial por la señora NOHORA LUNA SUESCUN Y GLORIA JANETH LUNA SUESCUN Contra INVERSIONES LA PLAZUELA S.A.S. Nit 900574025-1.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en este proceso, librese el oficio respectivo a la ORIP del Socorro.

TERCERO: En firme la presente decisión archívese definitivamente el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.